

RESOLUCIÓN No. (000175) 07 FEB. 2013

“Por medio de la cual se da por terminada la comisión de estudios remunerada concedida a los docentes ORISON HERNÁNDEZ GAMEZ y KATERINE TORRES SAUMETH”

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 14

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectoría No. 000557 del 09 de junio de 2011 se concedió comisión de estudio remunerada a los docentes **ORISON HERNÁNDEZ GAMEZ y KATERINE TORRES SAUMETH**, adscritos a la Facultad de Química y Farmacia, por el término de tres (3) años, por el período comprendido entre el 13 de junio de 2011 y el 13 de junio de 2014, para cursar Doctorado en Atención Farmacéutica bajo la modalidad semipresencial, en la Universidad de Granada España.

Mediante Resolución de Rectoría No. 000728 del 06 de junio de 2012, se nombra en período de prueba a la señora **KATHERINE MARÍA TORRES SAUMETH**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.093.384, en el cargo de *Docente Tiempo Completo en el área de Socio Humanística-Administrativa e Investigativa: Dirección Técnica Laboratorios de Medicamentos o Cosméticos y Administración y Gestión Farmacéutica* de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad del Atlántico.

Por medio de Resolución de Rectoría No. 000729 del 06 de junio de 2012, se nombra en período de prueba al señor **ORISON HERNÁNDEZ GAMEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 12.723.977, en el cargo de *Docente Tiempo Completo en el área de Ciencia Farmacéutica- Sub área Farmacia Asistencial- Farmacia Hospitalaria, Atención Farmacéutica y Gestión del Servicio Farmacéutico* de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad del Atlántico.

El Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 14 numeral 3° sobre el período de prueba, señala lo siguiente:

“No se podrá otorgar al nombrado en período de prueba, comisión de estudios, y sólo serán procedentes comisiones de servicios por un tiempo acumulado máximo de 30 días calendario en el año, sin detrimento de su actividad docente”

Toda vez que mediante las Resoluciones de Rectoría No. 000728 y 000729 de fecha 06 de junio de 2012 los docentes **ORISON HERNÁNDEZ GAMEZ y KATERINE TORRES SAUMETH** fueron nombrados como docentes tiempo completo en período de prueba de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad del Atlántico, se hace necesario dar por terminada la comisión de estudio que les fue concedida mediante Resolución de Rectoría No. 000557 del 09 de junio de 2011.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por terminada la comisión de estudio remunerada concedida al Docente **ORISON HERNÁNDEZ GAMEZ**, identificado con la C.C. N° 12.723.977, adscrito a la Facultad de Química y Farmacia, mediante Resolución de Rectoría No. 000557 del 09 de junio de 2011, acorde a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar por terminada la comisión de estudio remunerada a la Docente **KATERINE TORRES SAUMETH**, identificada con la C.C. N° 39.093.384, adscrita a la Facultad de Química y Farmacia, mediante Resolución de Rectoría No. 000557 del 09 de junio de 2011, acorde a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Los docentes **ORISON HERNÁNDEZ GAMEZ** y **KATERINE TORRES SAUMETH**, deberán entregar al Departamento de Talento Humano los avances, certificados y cumplidos de las Comisiones de estudio remuneradas concedida mediante Resolución de Rectoría No. 000557 del 09 de junio de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese a los interesados, a la Decana de la Facultad de Química y Farmacia, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

